
 PROCURADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
	REG-IN-CE-002		Página	1 de 3

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL 139-2016-14 PROCURADURÍA 139 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Radicación N.º 37124 de 04 de febrero de 2016
Convocante (s): CARLOS ARTURO LONDOÑO ACOSTA
Convocado (s): NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
Medio de control: REPARACION DIRECTA

En Bogotá, hoy primero (01) de marzo de 2016, siendo las 11:00 am, procede el despacho de la Procuraduría 139 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia la doctora ARIEL ALEXANDER ARTETA GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía número 72.272.946 con tarjeta profesional número 157.828 del Consejo Superior de la Judicatura, reconocido como apoderado de la parte convocante, mediante auto de 08 de febrero de 2016; Igualmente, comparece el doctor DAVID ALEJANDRO MERCADO ROSADO identificado con la C.C. número 1.082.955.510 y portador de la tarjeta profesional número 263.455 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, de conformidad con el poder de sustitución otorgado por la doctora ANA MARCELA CAROLINA GARCIA CARRILO a quien le otorgó poder el doctor HEIDER ROJAS QUESADA en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora jurídica de la entidad. Comparece la doctora DIANA PATRICIA TABORDA HOYOS identificada con la C.C. número 42.939.983 y portadora de la tarjeta profesional número 158.339 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER-, de conformidad con el poder otorgado por el doctor CARLOS ALBERTO CHAVARRO MARTÍNEZ en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora jurídica de la entidad. Comparece la doctora IVONE ADRIANA DIAZ CRUZ identificada con la C.C. número 52.084.485 y portadora de la tarjeta profesional número 77748 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de conformidad con el poder otorgado por la doctora PAOLA RUIZ AGUILERA en su calidad de Representante Legal de la entidad. Comparece la doctora LEIDY MARCELA GUEVARA COLLAZOS identificada con la C.C. número 34.322.919 y portadora de la tarjeta profesional número 183.997 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, de conformidad con el poder otorgado por la doctora RUBEN DARIO REVELO JIMENEZ en su calidad de Director Jurídico de Restitución de la entidad. La Procuradora le reconoce personería a los apoderados de las partes convocadas en los términos indicados en los poderes que aportan. Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: Solicito se sirva tener en cuenta para la audiencia prejudicial de conciliación las siguientes pretensiones: Se pretende que el Estado sea declarado administrativamente y patrimonialmente responsable por los daños materiales y morales acaecidos a mi representado por la falla en el servicio imputada, que permitió la celebración del contrato de compraventa realizado entre él y la señora Margarita Felizola de Rodríguez, que hoy es declarado nulo por decisión de la Corte Constitucional, y que genera como consecuencia

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
REG-IN-CE-002		Página	3 de 3	

celebrada el 25 de enero de 2016, decidió n proponer fórmula conciliatoria en el caso concreto por considerar que se configura la falta de legitimación en la causa por pasiva ya que si bien la entidad fue convocada en ninguno de los hechos del escrito de la solicitud es mencionada y una vez analizado el caso se encontró que esta no ha tenido relación con los presuntos perjuicios que según el convocante se4 le han ocasionado, bajo ese marco se observa que las actuaciones que se cuestionan, por haber causado un daño antijurídico fueron efectuadas según lo dice el convocante por el INCODER Y el banco agrario, entidades diferentes a a que represento. Adjunto acta de comité en 3 folios. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada: ratifico los hechos y las pretensiones de la solicitud de la referencia, me pronuncio acerca de la solicitud de aplazamiento que realizó el INCODER en el sentido de considerarla divagante, toda vez que el doctor CHAVARRO quien la suscribe enuncia que están realizando gestiones para conformar un nuevo comité lo cual no es certeza para mi representado y el suscrito que se haga prontamente, por lo que considero que es improcedente.

Escuchadas las intervenciones de los apoderados de las entidades convocadas que informan al despacho de acuerdo con la directriz de cada uno de los comités de conciliación y defensa judicial, el de no proponer formula conciliatoria , así como la manifestación de la apoderada del INCODER, quien solicita aplazamiento de la diligencia de conformidad con los argumentos planteados, esta procuraduría Judicial Administrativa atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1716 del año 2009, no accede a la petición de aplazamiento de la diligencia y en consecuencia da por terminado el presente tramite conciliatorio y declara fallida la presente diligencia. En consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 12 m.


ARIEL ALEXANDER ARTETA GRANADOS

Apoderado de la parte convocante



DAVID ALEJANDRO MERCADO ROSADO

Apoderada de la parte convocada MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL


DIANA PATRICIA TABORDA HOYOS

Apoderada de la parte convocada INCODER


IVONE ADRIANA DIAZ CRUZ

Apoderada de la parte convocada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA


LEIDY MARCELA GUEVARA

Apoderado de la parte convocada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS


KARINA VENCE PELAEZ

Procuradora 139 Judicial II Para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento